

Bilbao, 19 de marzo de 2024

## A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

### Otra información relevante

#### Aprobación de un programa de recompra de acciones de “Iberdrola, S.A.”

En virtud de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que, en el día de hoy, el Consejo de Administración de “Iberdrola, S.A.” (la “Sociedad”) ha acordado llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”) de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el 17 de junio de 2022 bajo el punto 19 del orden del día.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “Reglamento Delegado 2016/1052”), con la finalidad de reducir el capital social de la Sociedad, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas convocada por el Consejo de Administración en el día de hoy para su celebración los días 17 o 18 de mayo de 2024 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en los términos que esta acuerde (la “Junta General de Accionistas” y la “Reducción de Capital”, respectivamente).

Asimismo, se informa de que, además de las acciones adquiridas al amparo del Programa de Recompra, en el caso de que resultara aprobada por la Junta General de Accionistas, la Reducción de Capital se implementará mediante la amortización de: (i) la totalidad o parte de las acciones que la Sociedad posea en autocartera tras el cierre de la sesión bursátil del día anterior al que el Consejo de Administración (o el órgano en que este delegue) ponga en marcha el Programa de Recompra; así como (ii) la totalidad o parte de las acciones propias a adquirir a través de la liquidación a su vencimiento, de ciertos derivados sobre acciones propias contratados por la Sociedad con anterioridad a la fecha en la que el Consejo de Administración (o el órgano en que este delegue) ponga en marcha el Programa de Recompra.

Una vez que el Consejo de Administración (o el órgano en que este delegue) fije los términos y condiciones (incluyendo el número máximo de acciones a adquirir y el periodo de vigencia) del Programa de Recompra y su puesta en marcha, lo que previsiblemente tendrá lugar en su sesión de 23 de abril de 2024, se informará al mercado mediante la remisión de una comunicación de otra información relevante que se publicará en la página web

---

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)  
Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615  
[www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)



Cuida del medio ambiente.  
Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.



corporativa ([www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

El secretario general y del Consejo de Administración

---

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)  
Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615  
[www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)

---



Cuida del medio ambiente.  
Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de "Iberdrola, S.A." no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

